



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181 /23-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 41.048/2023-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS. RESOL.1738/22 -STR AP.EC.”, y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 1738/2022 STR a favor de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT 30-71535904-5 por \$ 160.000,00 (Pesos ciento sesenta mil).

Que con fecha 11 de Abril de 2023, la Sub Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N°1738/2022 STR por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada CUIT 30-71535904-5 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES